



Expediente número: AST_2021_006

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELE-
MÁTICOS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO
SERVICIO DE EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

Examinado el expediente de contratación relativo al contrato de servicios denominado: “Servicio de evolución del registro de agricultores y ganaderos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente”, con número de expediente AST_2021_006, a adjudicar por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada y varios criterios de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se reunió la Mesa de Contratación al objeto de proceder, en primer lugar, a la lectura pública del resultado del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa, siendo las puntuaciones obtenidas las siguientes:

Empresa	Puntuación criterios subjetivos
Hiberus IT Development Services, S.L.	37,90
Oesia Networks, S.L.	35,60
Serikat Consultoría e Informática, S.A.	27,10
Eurohelp Consulting, S.L.	14,20

Seguidamente se procedió a la apertura pública de las proposiciones incluidas en el sobre TRES, denominado “Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior”, siendo su contenido el siguiente:



Empresa	Oferta económica (IVA excluido)	Ampliación bolsa de horas	Aporta ayuda disponible en la web
Hiberus IT Development Services, S.L.	173.209,95 €	120 horas	si
Oesia Networks, S.L.	177.704,27 €	120 horas	si
Serikat Consultoría e Informática, S.A.	160.607,00 €	120 horas	si
Eurohelp Consulting, S.L.	149.230,62 €	120 horas	si

En el mismo acto, la Mesa de Contratación procede a la valoración de los criterios de adjudicación de las ofertas sujetos a evaluación posterior. En primer lugar, se procede a comprobar si las ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad, según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), no encontrándose en dicha situación.

Seguidamente, se procede a la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación objetivos establecidos en el Anexo XII del PCAP, siendo las puntuaciones totales obtenidas las siguientes:

Empresa	Puntuación Oferta económica	Puntuación ampliación horario	Puntuación ayuda web	Total
Hiberus IT Development Services, S.L.	18,40	15	6	39,40
Oesia Networks, S.L.	16,22	15	6	37,22
Serikat Consultoría e Informática, S.A.	24,50	15	6	45,50
Eurohelp Consulting, S.L.	30,00	15	6	51,00

Por lo que las puntuaciones totales que obtienen las empresas son las siguientes:



Empresa	Puntuación Criterios subjetivos	Puntuación Criterios objetivos	Puntuación total
Hiberus IT Development Services, S.L.	37,90	39,40	77,30
Oesia Networks, S.L.	35,60	37,22	72,82
Serikat Consultoría e Informática, S.A.	27,10	45,50	72,60
Eurohelp Consulting, S.L.	14,20	51,00	65,20

En esta misma sesión, la Mesa de Contratación presenta su propuesta de adjudicación a favor de la empresa Hiberus IT Development Services, S.L. ya que satisface los requerimientos de este concurso y es considerada la oferta que ha obtenido la mejor relación calidad-precio.

A continuación, mediante Resolución de la Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos de fecha 3 de diciembre de 2020, se clasifican las ofertas presentadas y se declara que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el contrato es la de la empresa Hiberus IT Development Services, S.L., por un importe de ciento setenta y tres mil doscientos nueve euros con noventa y cinco céntimos (173.209,95 €), IVA excluido, y se requiere a dicho licitador la presentación de la documentación establecida en el punto 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para completar el expediente.

La empresa Hiberus IT Development Services, S.L. ha presentado dicha documentación con fecha 22 de diciembre de 2020, dentro del plazo concedido de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente del envío del requerimiento realizado en la notificación de la Resolución citada en el párrafo anterior.

En vista de la documentación presentada por la empresa Hiberus IT Development Services, S.L. la Mesa solicita la subsanación de la documentación administrativa tras detectar errores en la misma, otorgándole un plazo máximo de tres días hábiles.

La empresa procede a la presentación de la documentación solicitada de forma previa a la finalización del plazo máximo establecido, y tras su revisión, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación es correcta y subsana las deficiencias observadas, por lo que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurí-



dico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP,

RESUELVE:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios denominado: “Servicio de evolución del registro de agricultores y ganaderos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente”, con número de expediente AST_2021_006, a favor de la empresa Hiberus IT Development Services, S.L. por un importe de ciento setenta y tres mil doscientos nueve euros con noventa y cinco céntimos (173.209,95 €), IVA excluido, al haber presentado la oferta que ha obtenido la mejor relación calidad-precio.

Visto que este proyecto se puede enmarcar dentro de la actuación “Servicios de Administración Electrónica” incluida en el programa operativo FEDER ARAGON 2014-2020, el gasto originado será susceptible de cofinanciación por el citado programa.

“Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”.

Segundo. - Notificar la presente Resolución al adjudicatario y a todos los que participaron en el procedimiento, procediendo a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

Contra la presente Resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el Recurso Especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA), previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector Público de Aragón, órgano competente para la resolución.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora Gerente,
Fdo. María Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)